

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente 04392-R-03 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes en carácter de ordinario en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el período académico 2007;

Que por Resolución N° 001/05-CS-UNPA se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009, sobre la base de los lineamientos para el mejoramiento institucional surgidos de los procesos de Autoevaluación y Evaluación externa de la Universidad;

Que el Plan de Desarrollo Institucional contempla la consolidación de los equipos docentes para afrontar las funciones de la docencia de grado, completando la dotación de equipos docentes en las asignaturas de acuerdo al modelo de asignación de recursos humanos a nivel nacional, y desarrollando la educación a distancia en la Universidad a través de propuestas pedagógicas innovadoras, la implementación del Sistema Educativo Bimodal, el diseño de ciclo y trayectos contemplando la modalidad no presencial y la implementación de ofertas de ciclos iniciales, comunes y trayectos de formación en la modalidad a distancia;

Que no obstante la normativa vigente prevé la integración de jurados con especialistas de ésta y/o de otras Universidades, el Consejo Superior a través de la Resolución Nro. 155/06 aprobó la incorporación al banco de evaluadores a los docentes de la UNPA, de acuerdo con los méritos académicos en docencia, investigación y extensión y estableció que los Consejos de Unidad, podrán proponer un miembro de la Universidad, para la conformación de los tribunales de los cargos de auxiliares, para cada cargo o grupo de cargos de esa Unidad de Gestión;

Que el Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias, con financiamiento del FUNDAR para llevar a delante el Programa de Mejoramiento Institucional, establece que la incorporación de recursos humanos en el marco de dicho convenio, deberá realizarse a través de la substanciación de concursos docentes públicos y abiertos, según el régimen vigente en la Universidad;

Que debe procederse a la convocatoria a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para el cubrimiento de los cargos docentes de carácter efectivo, que se incorporarán a la Universidad en el marco del mencionado Contrato Programa;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar la convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición en el marco del Contrato Programa suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias, remitir los actuados a Secretaría General Académica para instrumentar y definir en lo particular con las Unidades Académicas, establecer que cada Unidad Académica deberá remitir su propuesta para la conformación de los tribunales evaluadores, de conformidad con la Resolución Nro. 155/06 y facultar al Sr. Rector para que realice los correspondientes llamados a concurso ;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión:

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: APROBAR la convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes año 2007, en el marco del Contrato Progra

ma suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 2º: REMITIR los actuados a Secretaría General Académica para instrumentar la definición en lo particular, de los cargos a concursar, en conjunto con las Unidades Académicas.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que cada Unidad Académica deberá remitir a Secretaría General Académica la propuesta para la conformación de los tribunales evaluadores de los concursos públicos y abiertos de cada cargo o grupo de cargos de auxiliares de docencia, de sus respectivas Unidades Académicas, en el marco de lo aprobado por Resolución Nro. 155/06-CS-UNPA.

ARTICULO 4º: FACULTAR al Sr. Rector para que realice la convocatoria de los concursos para el año 2007.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector